



## PUBLICACIÓN DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUD, CUMPLIMIENTOS DE TRÁMITE Y ALEGACIONES DE LAS PERSONAS INTERESADAS

Plan Estatal de vivienda 2018-2021 (RD 106/2018 de 9 de marzo)

CONVOCATORIA DE AYUDAS DESTINADAS AL ALQUILER DE VIVIENDA PARA JÓVENES EN LA REGIÓN DE MURCIA (2ª CONVOCATORIA)  
 Procedimiento nº 3613

Orden de Convocatoria: Orden 1 de octubre de 2021 de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2ª convocatoria), extracto publicado en el BORM nº 234, de 08/10/2021 y Orden de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de modificación de las Órdenes, de 1 de octubre de 2021, de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se convocan las ayudas destinadas al alquiler de vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) y las ayudas destinadas a jóvenes para acceso a la vivienda en la Región de Murcia (2.ª convocatoria) (BORM nº 245, de 22/10/2021)

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Orden de convocatoria mencionada se requiere a las personas solicitantes relacionadas a continuación a que, en el plazo improrrogable de diez días a partir del siguiente a esta publicación, procedan a:

**Subsanar la solicitud presentada** mediante la aportación de los siguientes documentos:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Documentación a aportar
4101/2021	MARINA PAVÍA CELDRAN	***2553*	- Volante o certificado de empadronamiento colectivo en el que figuren, a fecha de presentación de la solicitud, las personas que componen la unidad de convivencia de las personas solicitantes. Aporta solicitud del indicado certificado presentada en Ayuntamiento de Cartagena, documento no válido.

De no aportar la documentación solicitada se le tendrá por desistido/a de su solicitud cerrando el correspondiente expediente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Cumplimentar los siguientes trámites:**

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Trámite
258/2021	ESTEFANIA BUITRAGO CALASANZ	***3295*	- El volante o certificado de empadronamiento aportado no coincide con lo alegado en la solicitud. Debe aportar el consentimiento de la persona con NIF ****9664* para la consulta de datos personales por esta Administración.
878/2021	ALEXANDRA MARITZA CESPEDES RAMIREZ	***7747*	- Deberá aportar declaración responsable o documento acreditativo de la representación de la propietaria de la vivienda objeto de arrendamiento Dña. María José Ortiz Martínez por su representante Dña. Sonia Ortiz Martínez, de forma que deje constancia para la autorización y firma de la formalización del contrato de arrendamiento. - En el volante o certificado de empadronamiento colectivo aportado no coincide la composición de la unidad de convivencia (6 miembros) con la declarada en la solicitud (5 miembros), circunstancia que deberá acreditar documentalmente para su justificación. En caso de que se incluya a este tercero como miembro de la unidad de convivencia y puesto que no ha sido indicado en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

11/04/2022 10:45:47  
 MARIESA GILABERT, MARIA JOSE  
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-446167de-b973-0185-6728-0050569634e7





MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 11/04/2022 10:45:47 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-44616fde-b973-0185-6728-0050569b34e7

879/2021 LOURDES ALVARO PULIDO

\*\*\*8200\*

- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. Debe ser un volante COLECTIVO y el aportado es INDIVIDUAL. En caso de que se incluyan otros miembros en la unidad de convivencia y que no hayan sido indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.  
- En el Anexo al contrato de arrendamiento firmado en fecha 08/06/2021 será preciso corregir el error de transcripción que figura en la parte arrendataria, es decir, suprimir los datos de D. Santiago Lobato Sánchez para incluir los de la actual arrendataria Dña. Lourdes Álvaro Pulido, debiendo ir firmado por ambas partes (arrendataria y los tres arrendadores/propietarios de la vivienda).

881/2021 FÉLIX ALARCÓN CANO

\*\*\*4504\*

- Deberá aportarse un anexo al contrato, firmado por ambas partes, en el que se indique: "En lo no regulado expresamente en el contrato de fecha 01/11/2021, se sujetará a lo establecido en la Ley 29-1994 de Arrendamientos Urbanos".  
- En el volante o certificado de empadronamiento colectivo aportado no coincide la composición de la unidad de convivencia (2 miembros) con la declarada en la solicitud (1 miembro), circunstancia que deberá acreditar documentalmente para su justificación. En caso de que se incluya a este tercero como miembro de la unidad de convivencia y puesto que no ha sido indicado en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

882/2021 ROCÍO PÉREZ MARTÍNEZ

\*\*\*5474\*

- El contrato de arrendamiento aportado está incompleto, faltan las páginas que incluyen las cláusulas de la quinta a la décima y no se puede constatar el medio y forma de pago de la renta de alquiler. Deberá aportar el contrato de arrendamiento completo.  
- El volante o certificado de empadronamiento aportado no se ajusta a lo exigido en la convocatoria, deberá aportar el documento actualizado a la fecha de solicitud y deberá coincidir la composición de la unidad de convivencia con aquella declarada en la solicitud. Debe ser un volante COLECTIVO y el aportado es INDIVIDUAL. En caso de que se incluyan otros miembros en la unidad de convivencia y que no hayan sido indicados en la solicitud presentada, deberá aportar autorización para la consulta de sus datos personales por parte de esta Administración o, en su defecto, presentar los correspondientes certificados acreditativos enumerados en el artículo 17 de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

886/2021 LAURA LIZA MARTINEZ  
JAVIER FUENTES VALERA

\*\*\*1323\*\*  
\*\*\*6095\*

- El contrato de arrendamiento aportado es de fecha 19/12/2020 y establece que la duración del mismo es de un año. Deberá aportarse la renovación o prórroga de dicho contrato en el que conste la duración, renta mensual, gastos que se incluyen, medio y forma de pago y deberá ir firmado por ambas partes (arrendadora y arrendatarios).  
- En los certificados de empadronamiento aportados existen discrepancias en cuanto al número de miembros de la unidad de convivencia porque a fecha de presentación de la solicitud figuraba un tercer miembro con NIF (\*\*4178\*\*). Deberá justificarse esta





discrepancia mediante un anexo firmado por ambas partes (arrendadora y arrendatarios) en el que se acredite el conocimiento de tal circunstancia por parte de la arrendadora y el periodo de habitabilidad y fecha de abandono de la vivienda por parte de ese tercero.

De no cumplimentar el anterior trámite se le declarará decaído/a en su derecho al trámite indicado, en aplicación del artículo 73 en concordancia con el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**Presentar la alegación que estime oportuna** habida cuenta que, en la instrucción del expediente, este órgano instructor ha tenido conocimiento del incumplimiento/no acreditación de los siguientes requisitos/condiciones:

Expediente	Apellidos y nombre	Identificador	Requisito/condición
878/2021	ALEXANDRA MARITZA CESPEDES RAMIREZ	***7747*	- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que el miembro de la unidad de convivencia con NIF (***7747**), es titular de un inmueble sito en Molina de Segura sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas. Deberá justificarse la no disponibilidad de dicho inmueble según lo establecido en la Orden de convocatoria.
881/2021	FÉLIX ALARCÓN CANO	***4504*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a la declaración relativa a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria. Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020. - Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por usted en la solicitud.
882/2021	ROCÍO PÉREZ MARTÍNEZ	***5474*	- Consultados los datos obrantes en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria correspondientes a la declaración relativa a la renta de las personas físicas (IRPF) del último ejercicio fiscal cerrado en el momento de presentación de la solicitud no queda acreditado el cumplimiento de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria. Deberá aportar declaración del IRPF del ejercicio 2020 y en caso de no haber presentado declaración del IRPF, deberá aportar una declaración de los ingresos percibidos en dicho año. Si se da la circunstancia de que se hubiesen obtenido ingresos exentos o no sujetos a tributación por IRPF, deberá aportarse certificado del Organismo Público competente que acredite los ingresos percibidos en el año 2020.
884/2021	JUAN ANTONIO GOMEZ MARTINEZ ROSA CANTO TORRES	***4003** ***6417*	- Consultada la base de datos relativa a la situación de desempleo y de las prestaciones percibidas no consta que su unidad de convivencia se halle en la situación alegada por

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 11/04/2022 10:45:47



Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-44616fde-b973-0185-6728-0050569b34e7



**Región de Murcia**

Consejería de Fomento e Infraestructuras

Dirección General de Vivienda



Plaza de Santoña, 6  
30071 - Murcia  
www.carm.es/cpt/

MANRESA GILABERT, MARIA JOSE 11/04/2022 10:45:47  
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-44616fde-b973-0185-6728-0050569b34e7

usted en la solicitud.

886/2021 LAURA LIZA MARTINEZ  
JAVIER FUENTES VALERA

\*\*\*1323\*\*  
\*\*\*6095\*

- Consultada la base de datos de la Dirección General del Catastro, resulta que los miembros de la unidad de convivencia con NIF (\*\*6095\*\*) y (\*\*1323\*\*), son titulares de un inmueble sito en Los Garres (Murcia) sin que quede constancia en el expediente de la concurrencia de alguna de las circunstancias recogidas como excepción a las condiciones subjetivas según el articulado de la Orden de convocatoria de estas ayudas.

2229/2021 KERLY CAROLINA SANUNGA  
ORTEGA

\*\*\*\*3315

- Los miembros de la unidad de convivencia según el volante de empadronamiento; difiere de los expresados por usted en la solicitud.

De no presentar alegación se continuará con la tramitación del expediente de conformidad con la información obtenida por el órgano instructor.

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE VIVIENDA  
M<sup>a</sup> José Manresa Gilabert  
(Documento firmado electrónicamente al margen)

Puede aportar la documentación requerida a través del formulario <https://sede.carm.es/presentador/inicio/3613/DI810>

Para cualquier consulta relacionada al contenido de esta publicación deberá solicitar cita previa en el teléfono 968362000 o 012 en horario de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes.

